BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
D0144708b02802098f907e92c9090927Q

ACLARACIÓN AL PLIEGO SOBRE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EX2025/274, CUYO OBJETO SE COMPONE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ACTUACIONES A002, A003, A004, A005, A006,A007, A008, A009, A010, A011, A012,A013, A014 Y A015 DEL PROYECTO URBIRA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA -NEXT GENERATION EU- EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 "PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS" INVERSIÓN 3 "TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA" DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE INICIATIVAS DIGITALES Y TECNOLÓGICAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA CAPV.

Con fecha de 20 de agosto de 2025, mediante resolución 2025/214 de Presidencia se inicia el expediente de contratación de referencia EX2025/274.

Con fecha de 22 de agosto de 2025, mediante resolución 2025/221 de Presidencia, se aprueban los pliegos entre ellos el PCAP objeto de la presente aclaración, y se aprueba el expediente de contratación y se convoca su licitación dando inicio al procedimiento de adjudicación.

Es mismo día, 22 de agosto de 2025, se envía a publicar el expediente al perfil del contratante de Euskadi para dar comienzo al plazo de presentación de ofertas a la licitación del expediente EX25/274.

En el Cuadro de Características aprobado, el apartado AB menciona lo siguiente:

Para ello, contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, se van a realizar actuaciones que se enmarcan en la submedida C5.I3a relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídricos.

Conforme está diseñado el PRTR, la submedida C5.I3a tienen por objetivo complementar y apoyar al cumplimiento, del objetivo CID #79, denominado, «Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos», para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos para prevenir los riesgos climáticos; y tras la aprobación de la Adenda al PRTR, aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de junio de 2023, del hito CID #79 ter. "Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) - Transferencias", para que, al menos 5.000.000 de habitantes beneficiados por la puesta en funcionamiento de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y 100.000 hectáreas beneficiadas por el KIT digital del regadío, dentro del PERTE de digitalización de los usos del agua.»). Todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua

Dado que las inversiones se enmarcan en la submedida C5.I3a del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las actuaciones a realizar se corresponderán con los siguientes campos de intervención:

•Etiquetado verde: 040-«Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) » del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Hay un error de transcripción a la hora de denominar el objetivo CID del PRTR, por ende, corregimos dicho error aclarando que el texto correcto es el siguiente:

"Para ello, contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, se van a realizar actuaciones que se enmarcan en la submedida C5.I3d relativa a la transición digital en el sector del agua. PERTE Digitalizar el ciclo del agua.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	02/09/2025 09:40

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
D0144708b02802098f907e92c9090927Q

Puesto que es la gestión integral de ciclo urbano del agua es la mejor forma de fomentar la eficiencia en el uso del agua, y siendo la digitalización una medida transversal de mejora de la eficiencia en general de la gestión del ciclo urbano del agua, las actuaciones enmarcadas en la submedida C5.I3d tienen por objetivo complementar y apoyar al cumplimiento, conforme está diseñado el PRTR, del objetivo **CID #426, denominado, « Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos» y del objetivo CID #430 «Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua».** Todo ello con el objetivo de reducir las pérdidas en las redes de pequeños y medianos municipios, mejorar el control y la calidad de las aguas en los vertidos, fomentar el ahorro en el consumo de agua y/o incremento en la garantía de suministro y mejorar el control y conocimiento de los usos del agua.

Dado que las inversiones se enmarcan en la submedida C5.I3d del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las actuaciones a realizar se corresponderán con los siguientes campos de intervención:

- Etiquetado verde: 040-«Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) » del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- Etiquetado digital: 011-«Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones» del anexo VII «Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021."

Por otro lado, el mismo error se encuentra en el PCAP en el apartado 13.8.1).6. Donde hay que añadir el siguiente texto:

"La submedida C5.I3d tienen por objetivo complementar y apoyar al cumplimiento, conforme está diseñado el PRTR, del objetivo ***CID #426, denominado, « Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos» y del objetivo CID #430 «Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua»****. Todo ello con el objetivo de reducir las pérdidas en las redes de pequeños y medianos municipios, mejorar el control y la calidad de las aguas en los vertidos, fomentar el ahorro en el consumo de agua y/o incremento en la garantía de suministro y mejorar el control y conocimiento de los usos del agua."*

Por ende, emito la presente aclaración al pliego, para aclarar cualquier posible error material y establecer cual es la cifra correcta. En ningún momento se modifica el objeto ni ninguna característica decisiva de la licitación que pueda influir en la elaboración de las ofertas por parte de los licitantes. Se aclara que ha habido un error tipográfico a la hora de denominar por parte del presente órgano de contratación el objetivo CID, que no es el CID #79 y CID # 79 ter, sino el **CID #426** *«Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos» y* el **CID #430** *«Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua»*.

En consecuencia, y atendiendo al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Donde se regula que "1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", emito la presente corrección del PCAP realizado.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	02/09/2025 09:40